

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN**

HACE SABER

Al público en general que se ha señalado el día, miércoles tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 PM), como hora y fecha para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL BIEN INMUEBLE que le corresponde al demandado, legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro de un PROCESO EJECUTIVO radicado bajo N° 190014003004-2016-00125-00, adelantado por **BANCO CAJA SOCIAL**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial y en contra de **ANA MARYURI MENESES- JAIRO MENESES URBANO**. El bien inmueble objeto del remate se distingue con matrícula inmobiliaria Nro. 120-73299, de propiedad de **ANA MARYURI MENESES URBANO y JAIRO MENESES URBANO**, ubicado en la Carrera 2 Nro. 17 B- 21 CASA LOTE 4 MANZANA D- URBANIZACION MADRES SOLTERAS CALICANTO, de esta ciudad. Avalúo fijado en la suma de **CINCUENTA MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$50.309.000.00) M/cte.**

LA APERTURA DE LA LICITACIÓN será a las dos de la tarde (02:00 p.m.), para que los interesados envíen las ofertas al correo electrónico cjoaqui@cendoj.ramajudicial.gov.co, para adquirir el bien subastado, conteniendo lo previsto en el art. 451 del Código General del proceso y a las tres de la tarde (03:00 p.m, se abrirán los sobres para su correspondiente adjudicación al mejor postor el bien materia del remate, tal como lo prevé el mencionado artículo; será postura admisible de ésta **PRIMERA LICITACION**, la que cubra el **SETENTA POR CIENTO (70%)** del avalúo del bien inmueble relacionado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo avalúo.

Figura como secuestre el señor JHON NINROD CASTAÑO CASTAÑO, residente en la carrera 9 A- 60N - 138, teléfono 3145502354.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo N° 190014003004-2016-00125-00

PARA CONSTANCIA, se fija el presente AVISO en el sitio web del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán y se envía copia a los interesados para su publicación por un periódico de amplia circulación de la ciudad que puede ser El País o El Nuevo Liberal o en su defecto en una radiodifusora del lugar que puede ser Radio Súper o Básica 1040 Red Sonora de la ciudad de Popayán, de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso.

La secretaria,


CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

MCR